



ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO PARA LA FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS Y LOS INVESTIGADORES POR MÉXICO

Convocatoria Conacyt 2022 (2)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en el artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; en el artículo 29, inciso I del Estatuto Orgánico del Conacyt y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes

Que, en términos del artículo 2º, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI) y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica, apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024 establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello





se promueve que las personas beneficiarias de la presente convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de contribuir a que la sociedad mexicana goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado. Para el cumplimiento de lo anterior:

CONVOCA

A profesionistas que participaron en el Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt, Convocatorias 2021 de las modalidades para Centros Públicos de Investigación (CPI) e Instituciones de Educación Superior (IES) del Sector Público o para Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, no fueron beneficiados con la asignación de una plaza, a presentar su solicitud y participar en el proceso de selección para obtener un apoyo en la modalidad de Beca de Consolidación de Estancia Posdoctoral, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios, mediante el apoyo a profesionistas que deseen realizar una estancia posdoctoral, con el compromiso de que al terminar sus proyectos, contribuyan al desarrollo y bienestar del pueblo de México, de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación ([Reglamento de Becas](#)) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestario S190 (ROP del Pp. S190).

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Profesionistas que participaron en las Convocatorias 2021 de “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt y cuyos proyectos fueron aprobados y, no fueron beneficiados con la asignación de una plaza.

III. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	19 de agosto de 2022
Periodo para la recepción de solicitudes	26 de agosto al 23 septiembre de 2022 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 10 al 28 de octubre de 2022





Actividad	Fecha
Publicación de resultados	11 de noviembre de 2022
Formalización de los apoyos	Del 14 al 30 de noviembre de 2022
Inicio de la estancia	1º de diciembre de 2022

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

A. Rubros que ampara la beca

- Apoyo económico mensual por **\$27,000.00** (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.).
- Monto único por **\$36,000.00** (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación. Si en la solicitud, la persona aspirante no indica que debe de cambiar de residencia, el monto único no podrá ser reclamado ni solicitado posteriormente.
- Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes por parte de la persona becaria, deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

B. Vigencia de la beca

La vigencia de la beca será de 24 meses, renovables hasta por 24 meses adicionales, dependiendo de los objetivos, plazos y entregables considerados en el proyecto a realizar.

La renovación de la beca aplicará conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas](#) para becas de Consolidación

V. POSTULACIÓN DE LA BECA

La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria:

Modalidad 1. Estancia Posdoctoral Académica: Las personas interesadas en realizar una estancia posdoctoral de investigación para desarrollar un proyecto de tecnologías estratégicas de vanguardia e innovación abierta para la transformación social; la incidencia en la atención de problemas nacionales, preferentemente en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el Consejo; el fortalecimiento y consolidación de la comunidad, y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, en una IES o CPI-Conacyt en México que articulen desde su capacidad científica y técnica proyectos para instancias del país en el sector público.





Modalidad 2. Estancia Posdoctoral de Incidencia: Las personas interesadas en realizar una estancia posdoctoral de investigación, para desarrollar un proyecto en el marco de los programas prioritarios del Gobierno de México o que incidan directamente en el mejor cumplimiento de las funciones o del objeto social de la Institución receptora en una Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal (APF).

A. Requisitos

1. De la persona aspirante

- a. Estar incluido en las Constancias de participación correspondientes a las Convocatorias 2021 del Programa “Investigadoras e Investigadores por México” expedida por la Subdirección de Cátedras de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del Conacyt.
- b. Crear o actualizar el [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt.
- c. No tener adscripción a la Institución receptora.
- d. Registrar y enviar la postulación en el Formato de Solicitud disponible en el portal institucional del Conacyt (<https://conacyt.mx/>), considerando el tema del proyecto con el que participó en alguna de las Convocatorias 2021 del Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt, acotando su alcance a la vigencia de la beca posdoctoral solicitada. Para ello, puede consultarse el [Manual de Usuario - Solicitud](#) >
- e. Contar con la Clave Única de Registro de Población ([CURP](#)). En caso de haber gozado con el apoyo de una beca o apoyo anterior por parte del Conacyt, deberá haber concluido su trámite y haber obtenido su [Carta de Reconocimiento](#) > previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria.

2. De la Institución receptora

- a. Ser una IES pública, CPI, dependencia o entidad de la APF con preinscripción o inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT),

3. De la Persona Representante Legal

- a. Deberá estar dado de alta en el RENIECyT como representante legal de la Institución receptora al momento de registro de la solicitud.

4. De la persona Asesora de Proyecto

Modalidad 1

- Deberá contar con grado de doctorado.
- Ser académica o académico de tiempo completo de la Institución receptora.





- No tener más de 2 personas becarias posdoctorales del Conacyt, vigentes o asignados durante el período de la vigencia de la beca solicitada.
- Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) (CVU) en el portal del Conacyt.

Modalidad 2

- Ser investigadora o investigador de tiempo completo o funcionario o funcionaria vigente con nivel directivo o superior, adscrito en la Institución receptora.
- Crear o actualizar su [Currículum Vitae Único](#) (CVU) en el portal del Conacyt.

A. Documentación que se deberá adjuntar en la solicitud:

1. Oficio de Respaldo Institucional de la Institución receptora firmado por la persona Representante Institucional (Rector, Director General, o Representante Legal). Se sugiere el uso del [Formato_RI_IxMex](#).

La carta de Respaldo Institucional deberá contener lo siguiente:

- Fecha de elaboración.
- Presentarse en hoja membretada de la Institución receptora.
- El documento debe ir dirigido a Talía Verónica García Aguiar, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores.
- Nombre de la Convocatoria y modalidad en la que participa.
- Nombre y CVU de la persona aspirante.
- Nombre del proyecto.
- Indicar de forma expresa el respaldo institucional a la persona aspirante para realizar una Estancia Posdoctoral.
- Nombre y CVU de la persona investigadora que fungirá como persona anfitriona de la Estancia Posdoctoral.
- Domicilio del lugar donde se realizará la estancia posdoctoral.
- Fecha de inicio y término de la Repatriación.

No serán considerados los oficios firmados por la persona Representante Institucional (Rector, Director o Representante Legal) de las sedes de las IES o CPI Conacyt.

Para la modalidad 2, adicional se deberá anexar en el mismo archivo un oficio emitido por la persona que fungirá como asesora de proyecto, en donde manifiesta su aceptación para participar como asesor técnico del proyecto. Se sugiere el uso del [Formato_RI_IxMex_AP](#)
Información que debe contener el documento:

- Fecha de elaboración.
- Dirigido a Talía Verónica García Aguiar, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores.





- Nombre de la Convocatoria y modalidad en la que participa.
 - Nombre y CVU de la persona aspirante, y
 - Nombre del proyecto a desarrollar.
2. En los casos en que se solicite apoyo para cambio de residencia, deberá registrar el comprobante de domicilio a nombre de la persona aspirante y que avale el domicilio de residencia indicado en su CVU. Para comprobar este punto únicamente se aceptarán los siguientes documentos:
- Copia de la credencial de elector emitida por el INE con domicilio visible;
 - Estado de cuenta bancario o departamental con antigüedad no mayor a 3 meses al momento de su postulación;
 - Contrato de arrendamiento vigente.
3. Constancia de no adscripción a la institución receptora, expedida por el área responsable de Recursos Humanos.

B. Consideraciones para la entrega de la documentación

La presentación de las solicitudes de beca se realiza únicamente a través del portal del Conacyt. No se recibirán expedientes en físico.

Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca de la persona aspirante en de los casos en que:

1. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
2. Se tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.





La persona aspirante deberá registrar la solicitud en el [Formato de Solicitud](#) ▶ disponible en el portal del Conacyt <https://conacyt.mx/> con la ayuda del [Guía para Registro de Solicitud.](#) ▶.

La propuesta del *proyecto académico* forma parte del formato de la solicitud en línea.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma.

A. Evaluación

Se tomarán en consideración únicamente las solicitudes cuyo proyecto propuesto para estancia posdoctoral sea el mismo al presentado en Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt, acotando su alcance para realizarse en un tiempo máximo de hasta 48 meses

Se tomará en consideración la evaluación y recomendación que realizó la Comisión de evaluación a la solicitud presentada en el marco del Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt.

B. Selección

La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la recomendación de la Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt, así como la disponibilidad presupuestaria.

C. Consulta de Resultados.

La relación de los CVU aprobados será publicada en la página electrónica del Conacyt en la fecha establecida en el calendario.

Las personas aspirantes cuyos números de CVU hayan sido publicados en el portal de Conacyt recibirán un correo electrónico con las indicaciones a seguir para la formalización de su beca.

VII. FORMALIZACIÓN DE LA BECA

La formalización del apoyo se realiza por medio de la plataforma del Conacyt.

1. El otorgamiento de las becas descritas en la presente Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) entre el Conacyt a través de la titular de la CABI del Conacyt y la persona becario.





2. Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en el calendario de la Convocatoria, podrán resultar en la cancelación de las becas.

La formalización finaliza una vez que la persona aspirante a quien sea asignada la beca y el Conacyt suscriben electrónicamente el “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”. Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becaria y el Conacyt conforme al [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ▶.

VIII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de la beca inicia una vez que se han cumplido las siguientes condiciones:

1. Firma del CAB por la persona becaria y la titular de la CABI.
2. Inicio de la estancia en la institución donde fue asignada la beca.
3. El apoyo económico de la beca será depositado en el instrumento bancario determinado por el Conacyt.

Las fechas de pago de la beca en diciembre están sujetas a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La transferencia del apoyo económico de la beca se realizará en ministraciones mensuales durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestaria del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

En el caso de recursos pagados en demasía, estos deberán ser devueltos al Conacyt por la persona Becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el CAB.

La ministración de los recursos económicos comprometidos por la Institución receptora se realizará conforme a sus políticas y procesos internos.

IX. COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. De la persona becaria

Además de los que establece el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y el CAB, la persona becaria tendrá los siguientes compromisos:

1. Deberá notificar al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del *proyecto académico*, según la propuesta aprobada, en papelería membretada





de la Institución receptora y con el aval de la persona asesora de proyecto de la estancia, dentro de un periodo no mayor a 15 días en que ocurra dicho evento o circunstancia, y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca mediando la justificación correspondiente.

2. Deberá presentar un informe de avance cada 12 meses, a partir de la fecha de inicio de la beca y dentro de los 30 días naturales previos a su vencimiento ([Formato IAV EPM IxMex ►](#))
3. En el supuesto de que se requiera la continuidad de la beca, dependiendo del alcance del proyecto, en el informe correspondiente a los 24 meses de vigencia se deberá anexar un documento institucional firmado por la persona asesora de proyecto, en donde se solicite la renovación de la beca hasta por 24 meses adicionales ([Formato RB EPM IxMex ►](#)). Para becas de continuidad, la petición se realizará a los 12 meses de la vigencia de la beca.
4. Enviar dentro de los 30 días naturales posteriores al término de la vigencia de la beca el Informe de Actividades Final ([Formato IAF EPM IxMex ►](#))
5. Deberá proporcionar la evidencia de las actividades reportadas en el reporte de avance y el reporte académico final.
6. Enviar al Conacyt dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, el informe final del programa de trabajo realizado a través de un correo electrónico al personal indicado al final del presente documento.

B. De la persona asesora de proyecto

1. Notificar al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del Proyecto, según la propuesta aprobada en papelería membretada de la Institución receptora, dentro de un periodo no mayor a 15 días en que ocurra, y de considerarlo necesario solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca mediando la justificación correspondiente.
2. Avalar el reporte de avance y el reporte académico final del programa de trabajo realizado por la persona becario dentro de los 30 días naturales posterior a la terminación de los meses 12, 24, 36 y 48 de la beca otorgada, tomando como referencia la fecha de inicio autorizada.

C. Del Conacyt

Además de lo que establece el [Reglamento de Becas](#), el Conacyt podrá requerir a la persona becario, a la Institución receptora o a la persona asesora del proyecto avances y comprobaciones conforme la normatividad del programa de Becas.





X. OTRAS CONSIDERACIONES

Se cancelarán las solicitudes de beca en los siguientes casos:

- a. Si el proyecto propuesto para estancia posdoctoral es distinto al evaluado en el Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conacyt.
- b. La persona aspirante no podrá participar en dos Convocatorias de forma simultánea o proponer el mismo proyecto en más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
- c. La persona aspirante cuente con algún apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que solicita la beca.
- d. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- e. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- f. El CAB que no sea suscrito en los plazos establecidos en la Convocatoria.
- g. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt.

XI. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años posteriores, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

XII. MODIFICACIONES A LAS BECAS

En caso de modificación de las fechas de esta Convocatoria o la modificación en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, se hará de conocimiento público a través del portal de Conacyt.

Las modificaciones de las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#)





XIII. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se establecerán conforme a los términos y condiciones establecidos en [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

XIV. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente Convocatoria.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y los Términos de Referencia para cada modalidad.
2. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria y sus anexos implica la aceptación expresa de su contenido, así como al Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, criterios, especialidades médicas y programas preferentes indicados en la presente Convocatoria, así como la disponibilidad presupuestaria del Conacyt en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de selección de las personas aspirantes
4. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiarias con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. La presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de Conacyt para la asignación de la beca.
6. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.





7. En el caso de que la Institución receptora tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt, derivados de los Compromisos entre las partes, especificados en Convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos CAR relacionados con dicha Institución.
8. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
9. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestaria) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

XVI. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.





El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.





ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.





EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.





XVII. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

XVIII. MAYORES INFORMES

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico <https://conacyt.mx/soporte-tecnico/>.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

Oficinas Centrales del Conacyt

Correo electrónico
ilreyes@conacyt.mx
aolquin@conacyt.mx

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

O en las **oficinas de las Direcciones Regionales del Conacyt.**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Subdirección de Movilidad

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, 19 de agosto de 2022.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

